Bogotá D.C, Marzo de 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*.

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

1 Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"

2 Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

3 Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

"(…) 1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

(…) 2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.

(…) 3. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para el uso eficiente de los recursos de la Subred.

(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".

Por su parte, el artículo 11 del mencionado acuerdo 15, refiere que la Oficina de Sistemas de Información TIC tiene a su cargo, entre otras:

> *"(…) 5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas.*
>
> *(…)*
>
> *8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones.*
>
> *(…)*
>
> *14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*

Con base en lo anterior, la Oficina de TIC es responsable de definir las necesidades que en materia de infraestructura tecnológica requiera la Subred, así como gestiona los proyectos que se tornen necesarios para solventarlos, en virtud de las metas institucionales propuestas para el periodo 2020-2024, entre otras: "*Brindar servicios de salud con altos estándares de calidad, a través del Modelo de Atención Integral basado en Atención Primaria en Salud, gestión asistencial excelente, segura, humanizada, eficiente, promoción de la docencia, investigación e innovación con talento humano íntegro para contribuir al bienestar y calidad de vida de la población".*

Como contexto, es pertinente señalar que, la salud pública se entiende como el, *"conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de accionès de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".*

Derivado de esta definición, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es:

Subraya la misma norma que, para el logro de los resultados las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, puntualmente, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deben implementar y fortalecer sus procesos para garantizar que, en el marco de sus competencias, se puedan llevar a cabo las acciones.

Actualmente el sistema de información (HIS) de Dinámica Gerencial en la Subred Suroccidente, no cuenta con un módulo o gestión de información que permita el control de operación, registro, consulta, reportes, ubicación y georreferenciación en tiempo real o demás trazabilidad total de las unidades móviles de atención asistencial.

Estas unidades móviles de atención asistencial no cuentan con ningún tipo de conectividad y por lo tanto no pueden acceder al sistema de información Dinámica Gerencial, ni tampoco realizar registros asistenciales (historia clínica), ni administrativos (admisiones – facturación - autorizaciones) producto de la prestación de servicios. Las unidades móviles de atención asistencial tampoco cuentan con sistema de ubicación de posición geográfica, que permita controlar y verificar el estado, tiempos y ubicación en tiempo real de la unidad, aspectos necesarios para la gestión de traslados y atenciones del CRUE.

Por lo anterior se requiere de una solución de software, que permita realizar la gestión de los servicios de traslados de unidades móviles de atención asistencial, que faciliten la captura de información de registros clínicos, de insumos, de turnos de la tripulación y demás información de manera oportuna, evitando reportes extemporáneos a las EPS, y glosas por concepto de extemporaneidad, así como glosas por ilegibilidad en historia clínica y falta de soportes principalmente para los casos de accidentes de tránsito.

"(…) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (…) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud"

Por lo anterior se requiere de una solución de software, que permita realizar la gestión de los servicios de traslados de unidades móviles de atención asistencial, que faciliten la captura de información de registros clínicos, de insumos, de turnos de la tripulación y demás información de manera oportuna, evitando reportes extemporáneos a las EPS, y glosas por concepto de extemporaneidad, así como glosas por ilegibilidad en historia clínica y falta de soportes principalmente para los casos de accidentes de tránsito.

En virtud de las competencias anteriormente relacionadas y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 8522774-2025 con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo Cláusula primera tiene como objeto del convenio: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, que dé respuesta y atención a las situaciones de emergencias y desastres en salud de Bogotá en el marco del Sistema de Emergencias Médicas".*

Teniendo en cuenta que este convenio contempla vehículos de salud mental, urgencias médicas, y ambulancias TAB (transporte ambulancia Básica) y TAM (transporte ambulancia medicalizada), se requiere el Software para el control del 100% de la operación de los vehículos ofertados por la Subred, garantizando el registro oportuno de las historias clínicas, consultas en tiempo real, reportes estadísticos para seguimiento de los indicadores de productividad y disponibilidad, informes de morbilidad, mortalidad, acompañamientos a eventos especiales, ubicación y georreferenciación en tiempo real o demás trazabilidad total de las unidades móviles, gestión de insumos y medicamentos, control de entregas de turnos, acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en pdf y en el caso de accidentes de tránsito que se genere formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación, informes pero operacionales, diligenciamientos de formatos requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del convenio. Con base en lo anterior para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E. es de vital importancia garantizar al programa, el número de vehículos de atención asistencial operativos, compromiso establecido en el convenio interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Es importante resaltar que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Prestación del servicio de una solución de software en la nube, que facilite la captura de información asistencial y administrativa en el marco de los servicios que se prestan a través de las unidades móviles de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	**LICENCIA SAAS DE SOFTWARE:** Software para el Control de la operación de los vehículos de emergencia - ambulancias medicalizadas y ambulancias básicas, que permita realizar lo siguiente parametrizado para los procesos de la SUB RED SUR OCCIDENTE -Licencias para 31 vehiculos -Registrar horas y tiempos de traslados. -Diligenciamiento, consulta e impresión, y generación de documentos en pdf de historia clínica basada sobre Resolución 1995 de 1999 y aprobada por el CRUE, que permita cumplir con los estándares de adherencia -Georreferenciación de los recursos que permita ubicar una móvil en tiempo real e identificar el estado del servicio asignado -Seguimiento a la operación en tiempo real, el cual permita evidenciar todos los casos que se encuentran en proceso de atención clínica y administrativa. -Reportes y estadísticas en tiempo real de la operación por unidad móvil. Permitir el registro, consulta y reportes de horas de inicio y terminación de actividades del personal de la tripulación. -Permitir el control de insumos asignados a la móvil, fechas de vencimiento de insumos, medicamentos controlados y generación de alertas -Permitir acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en pdf y en el caso de accidentes de tránsito que se genere formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación. -La solución debe contemplar el acceso desde los elementos necesarios como Tablets, y/o celulares e incluir estos elementos con la conectividad respectiva, planes y líneas telefónicas necesarias para el cumplimiento del objetivo. -Debe cumplir con todos los niveles de seguridad de acceso, disponibilidad y de confidencialidad de la información en aspectos tanto de tipo clínico (documentos de reserva), con niveles de encriptación, así como garantizar, el tratamiento de información personal (Habeas Data) -El sistema debe permitir generar reglas para la generación de contraseñas robustas, que incluyan caracteres alfanuméricos, caracteres especiales, con un número mínimo de dígitos parametrizable. -El sistema debe contar con un log de transacciones, que permita verificar la trazabilidad total del ingreso, eliminación, y/o modificación de registros por usuario. -La solución debe contemplar alternativas de Interoperabilidad con el sistema de información Dinamica Gerencial Hospitalario HIS de la Subred S.O. - El sistema debe garantizar el registro oportuno de las historias clínicas, consultas en tiempo real, reportes estadísticos para seguimiento de los indicadores de productividad y disponibilidad, informes de morbilidad, mortalidad, acompañamientos a eventos especiales, ubicación y georreferenciación en tiempo real o demás trazabilidad total de las unidades móviles, gestión de insumos y medicamentos, control de entregas de turnos, acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en pdf y en el caso de accidentes de tránsito que se genere formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación, informes preoperacionales, diligenciamientos de formatos requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del convenio. - Estructura de consulta para interoperabilidad HL7, en atención a las variables solicitadas por el centro regulador funcional desde el día 1 . -Integración de HL7 FHIR para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador funcional desde el día 1.	31	UN
2	**COMODATO DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE:** Celular con las siguientes carateristicas minimas: Memoria RAM 4 GB, Disco Duro: 128 GB, USB: Micro USB 2.0, Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A-55) Los siguientes accesorios: Protector de pantalla (vidrio), Funda de protección, Cargador, Cantidad: 31	31	UN

Se hace necesario para la prestacion del servicio contar con COMODATO DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE entre la Entidad y el Contratista asi:

Celular con las siguientes características:

- Memoria RAM 4 GB.
- Disco Duro: 128 GB
- USB: Micro USB 2.0.
- Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A-55).
- Cantidad: (31 Unidades)

Adicional debe tener los siguientes accesorios:

- Protector de pantalla (vidrio)
- Funda de protección
- Cargador.

NOTA 1: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 2: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

NOTA 3: El oferente deberá presentar oferta económica únicamente para el ítem No. 1. El ítem No. 2 se ejecutará como parte integral del desarrollo del ítem No. 1 y, en consecuencia, no generará reconocimiento ni pago adicional por parte de la Entidad.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral 3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el proceso será adjudicado total.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El Software objeto del presente proceso se entregará en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($18.569.000) – INCLUIDO IVA** y todos los

costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar derivados de la suscripción y ejecución del contrato.

NOTA 1: La actualización de los valores por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) será de carácter eventual, no automático, y estará sujeta a la verificación de condiciones del mercado. Esta podrá solicitarse únicamente cuando haya transcurrido un (1) año de ejecución del vínculo, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Para efectos de dicha solicitud, el contratista deberá presentar requerimiento formal, debidamente sustentado, en el que se justifique la necesidad del ajuste, acompañado de los soportes que acrediten el impacto económico sobre la ejecución contractual, y la necesidad de incluir la variación del IPC.

Una vez revisada la información pertinente, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de identificar la incidencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los valores del mercado. En consecuencia, los ajustes que se lleguen a aplicar podrán efectuarse hasta por el monto equivalente a dicha variación, sin que en ningún caso se supere el porcentaje establecido por el IPC.

NOTA 2: Durante el primer año de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, los valores ofertados por el contratista permanecerán fijos y no estarán sujetos a modificación, ajuste o revisión de ningún tipo. Con posterioridad al primer año de ejecución, y únicamente en caso de presentarse variaciones sustanciales en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad o el precio de los insumos contratados, el contratista podrá solicitar la revisión de los precios inicialmente pactados, para lo que deberá presentar solicitud formal debidamente sustentada, acompañada de los documentos técnicos, financieros y demás afines que acrediten lo pertinente.

La Entidad, en ejercicio de sus competencias, realizará un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia y magnitud de la variación. El ajuste del precio solo podrá realizarse cuando la variación sea superior al diez por ciento (10%) respecto del valor inicialmente estipulado para cada insumo contratado. En ningún caso se entenderá que la revisión procede de manera automática ni por el simple transcurso del tiempo o cambio de vigencia fiscal.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del estudio de mercado realizado:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-063-2026	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	Marzo de 2026			
PROCESO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE, QUE FACILITE LA CAPTURA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 20 de febrero de 2026, se realizó solicitud de información por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción hasta el día 06 de marzo de 2026; sin embargo, con el fin de contar con pluralidad de cotizaciones, se amplía en dos ocasiones, inicialmente hasta el 03 de marzo de 2026 y la última hasta el 06 de marzo de 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que cuarenta y cuatro (44) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cuatro (04) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:			

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRPICION**	**VALOR**
1	CONTRATO HISTÓRICO No. 9687-2024 NETUX S.A.S	$ 475.200
2	INDEXADO A IPC 2026 5,1%	$ 525.406
3	NETUX S.A.S	$ 599.000
4	ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y SOLUCIONES DE NEGOCIO S.A.S	$ 7.536.865
5	MINIMO	$ 599.900
6	VARIACIÓN PORCENTUAL HISTÓRICO INDEXADO VS MIN	14%
7	VARIACIÓN PORCENTUAL HISTÓRICO INDEXADO VS ARQUITECTURA EMPRESARIAL	1334%
8	VALOR TOTALVALOR DE REFERENCIA POR CANT	$ 18.569.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 20 de febrero de 2026, se realizó solicitud de información por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción hasta el día 06 de marzo de 2026; sin embargo, con el fin de contar con pluralidad de cotizaciones, se amplía en dos ocasiones, inicialmente hasta el 03 de marzo de 2026 y la última

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. La Solución de software debe ser orientada a Web, preferiblemente como servicios SaaS, con experiencia mínima de 3 años en gestión y administración de unidades móviles asistenciales.
2. Entregar cronograma de implementación y despliegue de la solución, incluyendo el proceso de capacitación técnica y de la tripulación.
3. Permitir el monitoreo y control de la totalidad de la información clínica y administrativa derivado de la prestación de servicios de atención primaria en vía publica o en domicilio, desde la aplicación web.
4. Exportación en archivos planos y pdf de la información total tanto clínica como administrativa de la atención de pacientes.
5. Permitir la ubicación física de las unidades móviles asistenciales, en tiempo real, desde la aplicación Web.
6. Permitir importar datos de forma masiva sobre la aplicación, como insumos y/o medicamentos del stock de las Unidades Móviles asistenciales
7. Incluir todos los estándares de terminología en salud que constituyen el proceso de información clínica CUM, CUPS, IUM, CIE10, de referencia de MinSalud.
8. Brindar los diferentes reportes e Indicadores resultados de gestión de la prestación de servicios asistenciales, así como estadística y analítica de datos del proceso.
9. Realizar procesos de gestión de Pre-Auditoria y Auditoria Medica.
10. Permitir la gestión de administración técnica de la solución: Roles, permisos, usuarios.
11. Permitir obtener todos los soportes en .PDF de la información clínica y administrativa, para anexar a los procesos de cartera, facturación y autorizaciones.
12. Contar con mecanismos de autenticación y autorización que garanticen la seguridad informática, seguridad de la información, confidencialidad de datos clínicos.
13. Garantizar la firma electrónica de los profesionales y personal de la tripulación en los documentos clínicos y administrativos del proceso.
14. Realizar la actualización permanente en la plataforma, de la normatividad de Historia Clínica definida por Minsalud, y CRUE.
15. Realizar el Soporte (7/24) con trazabilidad de los requerimientos solicitados por la Subred.
16. Entregar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) definidos en el uso de la plataforma.
17. Garantizar la infraestructura y protocolos de seguridad, en la transmisión de información de la solución utilizada de Software como servicio (Saas) y mantener en operación la solución ofertada (7/24).
18. Remitir al supervisor copia de los planes de recuperación de desastres (DRP) y Sistemas de continuidad del negocio (BCP) incluyendo RPO y RTO de la solución Web.
19. Firmar el acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información de la Subred Sur Occidente y garantizar el uso adecuado de la información clínica e institucional, y política de la seguridad de la información.
20. Mantener en reserva la confidencialidad y privacidad de los datos sensibles de pacientes y de su condición clínica según lo estipulado en la Ley 1581/2012.

hasta el 06 de marzo de 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que cuarenta y cuatro (44) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cuatro (04) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia un contrato anterior con los ítems objeto del presente estudio de mercado, contrato No. 9684-2024 suscrito con NETUX S.A.S
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede realizar la indexación del valor anterior teniendo en cuenta el valor del IPC reportado para cada vigencia desde 2025, es decir, corresponde a 5.2% y para 2026 5.1%, lo anterior según lo reportado por el DANE.
3. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que se reciben dos (02) cotizaciones por parte de los proveedores NETUX S.A.S y ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y SOLUCIONES DE NEGOCIO S.A.S.
4. Se procede a calcular el promedio entre el valor histórico vs el valor mínimo, con el propósito de establecer un rango del mercado.
5. Teniendo en cuenta el principio de economía se calcula el valor mínimo entre las cotizaciones allegadas.
6. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre el valor mínimo y el histórico indexado, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 14%.
7. Con respecto a la cotización presentada por el proveedor ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y SOLUCIONES DE NEGOCIO S.A.S, se evidencia una variación porcentual del 1334%, lo que no es viable para la Subred.
8. Verificando lo anterior, se establecen como valores de referencia los que se indican en la columna "VALOR DE REFERENCIA UNITARIO".
9. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado señala que, el presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios objeto del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($18.569.000) – INCLUIDO IVA

Nota. El resultado de los Estudio de Mercado se puede consultar en los documentos anexos, que hacen parte integral del proceso, denominados como EM-063-2026.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"Matriz de Riesgos"*

10. PÓLIZAS

El tipo de póliza a constituir por parte del contratista debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

21. Permitir el proceso técnico de integración de la plataforma, requerido con el HIS de la Subred Sur Occidente, en los casos de información derivada de la prestación de servicios asistenciales.
22. Entregar en medio físico o digital, los manuales de usuario y demás documentación técnica necesaria para el funcionamiento de la solución.
23. Garantizar el registro oportuno de las historias clínicas, consultas en tiempo real, reportes estadísticos para seguimiento de los indicadores de productividad y disponibilidad, informes de morbilidad, mortalidad, acompañamientos a eventos especiales, ubicación y georreferenciación en tiempo real o demás trazabilidad total de las unidades móviles, gestión de insumos y medicamentos, control de entregas de turnos, acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en pdf y en el caso de accidentes de tránsito que se genere formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación, informes preoperacionales, diligenciamientos de formatos requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del convenio.
24. Entregar un backup mensual de la información en formato visible y estructurado, de los registros realizados de la Subred Suroccidente en el momento que requiera el supervisor y a la finalización del contrato.
25. Entregar los diferentes Informes requeridos, en los términos que defina el supervisor del contrato.
26. Establecer junto con la Subred Suroccidente un plan de general de riesgos, identificando, analizando y controlando los riesgos establecidos en el uso y operación de la plataforma.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica yexperiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.

10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contratoy hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuentaque la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimientoa los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el **Jefe Oficina de Sistemas de Información - TIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien la ordenación del gasto designe.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No. 01 – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

 - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
 - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
 - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
 - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
 - Si está obligado o no a tener revisor fiscal
3. **Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de impresión de 2026 y vigente (artículo** 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019).
4. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
 Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal. (Formato No. 2 y 3)
5. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-

Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los.30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
11. **Formato de Pacto de Transparencia** (Formato No. 05 Pacto de Transparencia)
12. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (Formato No. 06) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.
13. **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite

13.2.2. DOCUMENTOS

Adicionalmente, el oferente de acuerdo con el tipo de bien, deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud

No.	CRITERIOS FUNCIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta o ficha técnica donde especifique como seria el Control de la operación de unidades móviles de atención asistencial, que permitan registrar horas y tiempos de traslados.			
2	Carta o ficha técnica donde especifique como el software cumple con el diligenciamiento, consulta e impresión, y generación de documentos en pdf de historia clínica basada sobre Resolución 1995 de 1999 y aprobada por el CRUE, que permita cumplir con los estándares de adherencia.			
3	Carta o ficha técnica donde especifique que el software tiene Georreferenciación de los recursos que permita ubicar una móvil en tiempo real e identificar el estado del servicio asignado.			
4	Carta o ficha técnica donde se verifique que el software permite el Seguimiento a la operación en tiempo real, el cual permita evidenciar todos los casos que se encuentran en proceso de atención clínica y administrativa.			
5	Carta o ficha técnica donde indique el software tiene Reportes y estadísticas en tiempo real de la operación por unidad móvil.			
6	Carta o ficha técnica donde indique que el software puede Permitir el registro, consulta y reportes de horas de inicio y terminación de actividades del personal de la tripulación.			
7	Carta o ficha técnica donde indique que el software puede permitir el control de insumos asignados a la móvil, fechas de vencimiento de insumos, medicamentos controlados y generación de alertas.			
8	Carta o ficha técnica donde indique que el software puede permitir acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en pdf y en el caso de accidentes de tránsito que se genere formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación.			
9	Carta o ficha técnica donde indique que la solución contempla el acceso desde los elementos necesarios como Tablets, y/o celulares e incluir estos elementos con la conectividad respectiva, planes y líneas telefónicas necesarias para el cumplimiento del objeto.			
10	Carta o ficha técnica donde indique que el software cumple con todos los niveles de seguridad de acceso, disponibilidad y de confidencialidad de la información en aspectos tanto de tipo clínico (documentos de reserva), con niveles de encriptación, así como garantizar, el tratamiento de información personal (Habeas Data).			
11	Carta o ficha técnica donde indique que el sistema permite generar reglas para la generación de contraseñas robustas, que incluyan caracteres alfanuméricos, caracteres especiales, con un número mínimo de dígitos parametrizable.			
12	Carta o ficha técnica donde indique que el software cuenta con un log de transacciones, que permita verificar la trazabilidad total del ingreso, eliminación, y/o modificación de registros por usuario.			
13	Carta o ficha técnica donde indique que la solución debe contemplar alternativas de Interoperabilidad con el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalario HIS de la Subred Sur Occidente E.S.E.			

No.	CRITERIOS FUNCIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
14	Carta firmada por el Representante Legal donde se comprometa a garantizar el servicio continuo del software y en caso de alguna novedad se realice en un tiempo no mayor de (4) horas.			
15	Carta del Representante legal donde se comprometa cumplimiento de la oferta comercial entregada a la Subred, donde se garantice la continuidad del software de unidades moviles de atencion asistencial			
16	Carta del Representante legal donde se comprometa a la implementación, puesta en marcha y capacitación del software de unidades moviles de atencion asistencial, incluido soporte de usuarios siete (7) x veinticuatro (24) horas.			
17	Carta del Representante legal donde se comprometa al cumplimento y ejecución de backups mensuales del software de unidades moviles de atencion asistencial.			
18	Carta del representante legal en donde se comprometa a que en caso de terminar la relación contractual entregará una copia de toda la información que se tiene de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
19	Certificado de propiedad y autorización de uso del software de unidades moviles de atencion asistencial			
20	Certificación de dos proveedores que usa el software, indicando tiempo de prestación del servicio.			
21	Adjuntar documento con los ANS - Tiempos de atención y tiempos de solución a las problemáticas o novedades.			
22	Carta del representante legal en donde se comprometa entregar en comodato Celular con las siguientes características minimas: Memoria RAM 4 GB Disco Duro: 128 GB USB: Micro USB 2.0 Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A-55) Los siguientes accesorios: Protector de pantalla (vidrio) Funda de protección Cargador			
23	Carta del Representante legal donde se comprometa cumplimiento a que toda la capacidad de alojamiento, soporte, e infraestructura, debe estar completamente operativa en un plazo de 24 horas. Este tiempo de implementación debe asegurar que los siguientes procesos desde el día uno (1) estén operativos: Formato humedad relativa • Elementos de proteccion personal • Registro de limpieza y desinfección • Reposición de medicamentos y equipos biomédicos • Preoperacional conductores • Preoperacional auxiliares y/o taph • Preoperacional médicos • Formato fallido y/o cancelado tam • Formato fallido y/o cancelado tab • Desistimiento valoración o traslado tam • Desistimiento valoración o traslado tab • Atención móvil medicalizada • Atención móvil básica • Reporte De Asignacion A Eventos Asignado Se debe contar desde el día uno (1) de operación con los siguientes informes: • Atenciones • Insumos TAB • Insumos TAM • Medicamentos de control TAM • Medicamentos TAM • FURTRAN • Humedad relativa(PDF) • Elementos de protección (PDF) • Desinfección PDF • Inconsistencias • Inspección de vehículos • Inventario ambulancia			
24	Carta del Representante legal donde se compromete al cumplimiento de Estructura de consulta para interoperabilidad HL7, en atención a las variables solicitadas por el centro regulador funcional desde el día 1 . Integración de HL7 FHIR para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador funcional desde el día 1.			

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica. (Anexo)
2. Declaración de Renta Gravable del último año declarado.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 0064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E) en concordancia con el numeral 17.2 del Manual de Contratación – Resolución 749 del 2024.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente o sus integrantes en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por losoferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad dela información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presentedocumento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro deeste estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre de las etapas de presentación de ofertas y/o recepción de subsanaciones; la cuales, deberán allegarse, en virtud de la indisponibilidad, al correo precontractual@subredsuroccidente.gov.co.
13. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecuciónde contratos, por reporte en los registros de información.
14. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
15. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
16. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
17. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
18. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
19. La propuesta no sea presentada en idioma español.
20. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
21. Cuando se soliciten aclaraciones y/o subsanaciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
22. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tenga participación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas.
23. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el estudio

previo.

24. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que lamisma no sustente la artificialidad baja.
25. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)".*

HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe Oficina de Sistemas de Información - TICS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Revisó : Líder Subproceso Precontractual	Mayra Alejandra Ducón Rodríguez	
Aprobó: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado

Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica